

Resolución N° 852

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 852

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Ingeniero Electricista MAURICIO ANDRÉS FUX**, en representación del **Sr. Federico Kuchen y otros, Fideicomiso Avenida 5.0.**, para realizar la obra de infraestructura en media tensión correspondiente al edificio ubicado en 100- Avda. De los Colonizadores N° 983, entre calles 111- Brown y 113- N. Schneider de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Se trata de una obra de electrificación urbana, la cual se divide en dos (2) rubros a saber:

RUBRO I: Acometida en media tensión partiendo de LAMT 13,2kV existente sobre calle Aarón Castellanos como punto de inicio definido y consensuado con EPE agencia Esperanza. Desde allí se debe realizar una obra mediante un tendido subterráneo, el cual EPESF realizará el aporte, motivo por el cual no se contemplará en el cómputo y presupuesto de la obra.

RUBRO II: En el final de la línea de media tensión se deberá montar una subestación aérea SETA, nivel de tensión 13,2/0.400/0.231 kV – 315 KVA, con sus correspondientes protecciones, aparamenta en media y baja tensión.

RUBRO III: Del lado de baja tensión, por tratarse de un centro de distribución barrial se instalará una caja de comando para alumbrado público, con los elementos de accionamiento adecuados a la potencia a alimentar.

RUBRO IV: Alumbrado público. En este punto solo se dejará instalado un gabinete de comando con sus accionamientos, ya que el puesto de transformación queda en un lugar cómodo para centralizar el alumbrado de la zona.

Con respecto al tendido, dado el punto de inicio por EPE en línea de 13,2 KV cuya traza sobre la vereda Norte de Aarón Castellanos, antes de llegar a esquina Brown, se montará debajo de LAMT un soporte sostén de HA 12/1200 con una cruceta MN 530a para realizar la bajada al tendido subterráneo, tal como lo establece la TN 120ª donde se protegerá al conductor mediante uso de caños de Ø4" galvanizados.

Para ello se hará un zanqueo de 1,10 mts de profundidad, disponiendo los conductores directamente enterrados, empleando arena fina como cama de apoyo, sobre el conductor se dejará una cama de arena y luego sobre ella se deberá colocar protección mecánica mediante ladrillos. Luego se deberá hacer el relleno de la zanja compactando a mano hasta unos 25cm sobre el conductor. Sobre dicha capa se instalará una cinta plástica de señalización. Las capas siguientes se pueden apisonar a máquina hasta el nivel de la vereda dejando las mismas en las condiciones que se encontraban antes de comenzar las tareas.

El conductor a emplear será del tipo XLPE 3x1x185 mm² Al, con pantalla electrostática de 50 mm² Cu, provisto por EPE, ya que la obra presenta una mejora siendo un centro de distribución barrial.

En el arranque de línea irán montados un juego de seccionadores del tipo load-buster seguido de ellos tres descargadores de sobretensión.

Al final de la línea, irán montados caños galvanizados para elevar hasta el seccionador a cuernos de la barra de transferencia.

RUBRO II: El puesto de transformación aéreo mencionado, se construirá en comunas de HA 9,00/1800 debiéndose instalar el mismo en proximidades de puesto aéreo existente del mismo propietario.

Resolución N° 852

La construcción del puesto de transformación consta de tres componentes:

- Barra de transferencia compuesta por dos seccionadores a cuernos MN 252A.
- Aparamenta de maniobra y protección en M.T.
- Transformador.
- Aparamenta de maniobra y protección en B.T.

BARRA DE TRANSFERENCIA: Esta se compone de dos seccionadores a cuernos MN 252a, uno para hacer la llegada del conductor subterráneo, interconectar el segundo seccionador MN 252a dejando libre para futura salida en media tensión.

APARAMENTA DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN M.T.: Esta consiste en seccionador autodesconectador 13,2 KV de corte rápido, el permite abrir o seccionar el circuito en forma voluntaria para efectuar algún mantenimiento o abre por sí mismo se detecta alguna sobrecarga de cortocircuito.

Además, se instalarán descargadores de sobretensión para protección contra sobrecargas del tipo óxido de Cinc (Ozn).

Cabe destacar, que según lo solicitado por las agencias dentro del ámbito de la sucursal centro, los descargadores de sobretensión se ubicarán después de los fusibles, quedando entre los bornes del transformador y los mencionados fusibles seccionadores.

Asimismo, los desligadores se conectarán con el fleje con el cual se prevén de manera de no impedir el correcto funcionamiento efectivo de los mismos.

TRANSFORMADOR: Este se trata de un transformador normalizado de acuerdo a la TN 28ª (transformadores de distribución), con relación a transformación 13.2/0.400/0.231 KV 315 KVA con pérdidas de vacío $P_o = 850$ W, pérdidas de cortocircuito $P_{cc}=4250$ W, $u_{cc}\%=4$ cumpliendo con las normas de construcción y ensayo que exige la EPE.

La bajada del puesto de transformación se construirá de acuerdo a TN500A agregando los MN 252ª y MN 119c de acuerdo a lo solicitado en factibilidad bajo EXPTE 1-2018-883.441.

APARAMENTA DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN B.T.: En esta se montarán luego de los bornes del secundario del transformador, un juego de seccionadores portafusibles con el objeto de proteger del lado de baja tensión.

Para la mediación del consumo, se construirá un puesto de medición monofásico, a cargo de la comitente, a no más de dos metros del puesto aéreo de transformación a montar, con caja para alojamiento del medidor.

La construcción se realizará con materiales normalizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe – EPE.

Una vez aprobado el proyecto, se realizará el pedido de inspección para la verificación de materiales y replanteo de obra.

RUBRO III: El tendido en baja tensión se compone de cinco salidas puntuales, una para cada edificio, en conductor preensamblado 3x95+1x50+1x25. Se adjuntan planos de fojas 25 y 26 que forman parte de la presente.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de “Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

Resolución N° 852

Luego de formalizada la recepción definitiva de la obra, la misma se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 21 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.